

**EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

**ANUNCIA**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en las Bases 10ª y 11ª de este proceso selectivo, **LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE OPOSICIÓN y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS/AS QUE SON PROPUESTOS/AS PARA SU NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS,** que es la siguiente:

<b><u>N.º Orden</u></b>	<b><u>Apellidos y Nombre</u></b>	<b><u>Calificación Definitiva</u></b>
1º	Herrero Osorno, Zeus	7´447
2º	González Gómez, Patricia	7´022
3º	de Maria González, Diana	6´830
4º	Martín Marcos, Samuel	5´739
5º	Caballero Moreno, Mario	5´611
6º	Morel de Morla, Cruz Dolores	5´164

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en la Base 11.2 el Tribunal acuerda aprobar la Relación Complementaria con la única persona aspirante que habiendo superado todas las pruebas de este proceso selectivo, no ha obtenido plaza y que es la siguiente:

7º	Torres Villacorta, Jessica	5´025
----	----------------------------	-------

**TERCERO.-** Presentación de Documentos: Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11ª.3 de las Bases Específicas, los/as seis aspirantes propuestos/as para su nombramiento en prácticas presentarán en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales desde que se haga pública esta relación de aprobados, los documentos que en ella se exigen.

Con el apercibimiento expuesto en la Base 11ª.5, de que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como personal funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**CUARTO.- Recursos:** Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Base 14ª y en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en Miranda de Ebro a 31 de enero de 2023.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Dª Soraya Vesga Quincoces